

Informe reservado.

559

20-32





El p  
Caxa  
opera  
naci  
talen  
credi  
anig  
segu  
se fix  
obliga  
ción.  
de qu  
los p  
ciem

El pago de los préstamos extranjeros se ha atribuido á la  
Caja con el designio de facilitarle con mas economia por  
operaciones anticipadas de giro, y para q.<sup>e</sup> el comercio de las  
naciones de Europa, donde son mejor conocidos q.<sup>e</sup> en España  
tales establecimientos, forme una idea mas ventajosa del  
crédito de nuestro Gobierno. No solamente se han de hacer  
asignaciones á estos préstamos como á qualquiera otro,  
segun el artículo 7.<sup>o</sup> del N.<sup>o</sup> decreto donde asi se expresa: sino q.<sup>e</sup>  
se fixan tambien como máximas elementales la de no  
obligarse la Caja á ningun pago sin precedente asigna-  
ción, y la de no haver asignación insuficiente, respecto  
de que qualquiera deficit debe suplirse desde luego con  
los productos de otras ventas á arbitrio.

Las asignaciones sobre diferentes ramos de la N.<sup>o</sup> Ha-  
cienda para q.<sup>e</sup> conitantemente entre en la Caja el actual

importe de los intereses de los vales, son la prenda mas segura q<sup>e</sup> pueda ofrecerse a los prestatarios que voluntariamente se subroguen en lugar de los tenedores de los vales. En los tiempos presentes ningun sacrificio viene a hacerse, puesto q<sup>e</sup> en el sistema actual habrá q<sup>e</sup> hacer igual o casi igual desembolso: para lo futuro se prepara un arbitrio de consideracion suma: habrá pensar en la necesidad de mejorar las rentas para aumentarlas aumentando las producciones de la industria; i justificará las economias q<sup>e</sup> será forzoso hacer en los gastos de la Monarquía. Mas vale para mantener el crédito tomar por una parte prestado el equivalente al exceder entre la asignacion y la cantidad q<sup>e</sup> con ella i de ella se pagará en la Casa, que disminuir la tal asignacion con riesgo de la cenura pública.

Si en la constitucion de la Casa no entrara como un elemento necesario la circunstancia de haver

2. de las operaciones de la Caja si faltare el efectivo por  
hallarse empleado en ellas, haurya de existir una mayor  
suma en vales, y quedaria a lo menos el recurso de red-  
ucirlos en la plaza para salir al apuro a la orden  
cuando fuere a costa de qualquier sacrificio. Esto no es de  
temer, y si lo es q. en el articulo 9.º no podra formar  
el publico la idea de q. la Caja de ~~Administracion~~ sea tan-  
to de reduccion de vales. Esta no se hace con meras provi-  
dencias: es preciso haya accion, y q. a fuerza de obligar la  
opinion a seguir el plan q. se le trae se consigue sin-  
birar la confianza. Jamas se conseguiria sin operaciones  
iguales o semejantes a las propuestas.

En la exposicion presentada se hace ver q. por a-  
ora no hai q. esperar la inmediata reduccion del dine-  
ro; pero es menester ir preparando las vias, ya esto se  
dirige la prevencion al articulo 10.º La Caja ganaria

la confianza sobre q<sup>e</sup> estriba el crédito, porq<sup>e</sup> ademas de los  
muchos frenos ministeriales que se la ponen, se la refre-  
ta à la censura del público por mediu de la impresion de  
sus cuentas y de sus negocios.



Ms

msc-

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

ms

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*



*[Faint, illegible handwriting on the right edge of the page]*



de darie empleo provisional à los fondos en el intervalo  
desde su entrada à su salida, se tacharia al Ministerio  
por su imprevision; y aun no havria razon para justificar  
el estancamiento de los mismos fondos, mientras que  
en la Tesoreria podrian destinarse à pagar anticipada-  
mente obligaciones de vencimiento anterior à la época  
de las extinciones de valores, con ahorro de intereses. Havien-  
do pues de darie tal empleo, parece mas proprio que se  
expone por ley q.<sup>a</sup> por ordenes particulares; 1.<sup>o</sup> por q.<sup>a</sup> así  
se asegura mejor la administracion contra los riesgos q.<sup>a</sup>  
podria estar expuesta por las formulas del Tribunal de  
Cuentas &c. 2.<sup>o</sup> por q.<sup>a</sup> si las ordenes havian de ser públicas  
convendrà mejor q.<sup>a</sup> lo sean desde luego; y si fueren reserva-  
das correria la direccion el peligro de q.<sup>a</sup> se le imputare  
el odioso crimen de usar del dinero para su beneficio pro-  
prio, obligandola à hacer apologias q.<sup>a</sup> descubriessen el mis-  
terio, i comprometiendo el crédito que se intenta soste-  
ner

Ningun peligro hai de q.<sup>e</sup> falte el dinero necesario p.<sup>o</sup>  
los pagos periodicos de intereses i para las extinciones de  
valer en las épocas prometidas: porq.<sup>e</sup> las operaciones de  
giro pueden regularse y moderarse de manera que qua-  
dren las entradas con las necesidades de los pagos, de q.<sup>e</sup>  
da tiene claro testimonio la conducta del Banco, en  
el qual si bien se analiza se hallará que sus negocia-  
ciones exceden con mucho á sus fondos disponibles, y sin-  
embargo siempre es mayor la existencia en caja q.<sup>e</sup>  
el valor total de las obligaciones de cada dia del año. Quan-  
do fuera posible que huviera alguna falta, q.<sup>e</sup> nunca  
podria ser tan grande como las q.<sup>e</sup> comete la Ferreteria,  
mayor seria falta muy punible en el administrador  
pero no de la administracion: y no hai ni puede haver  
establecimiento humano en q.<sup>e</sup> no pueda suceder lo  
mismo; pero aun es difícil concebir q.<sup>e</sup> si la falta acom-  
teciera la conociera el publico, pues como por la tex-  
tura

rio p<sup>o</sup>.

en A

de

ana-

de g<sup>o</sup>

en

epolia-

in

g<sup>o</sup>

Quom-

ma

eria,

ador

haber

to

alm-

tes-

tura



